



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00072-00
Solicitante: Martha Lucia Morales Quintero
Heriberto Hurtado Giraldo
Auto interlocutorio No. 188

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Antonio María Patiño Arbeláez, identificado con c.c. 7.511.691 y con T.P No. 106825 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Cra 16 # 5 – 25, Circasia, Quindío, celular 3113713992, correo electrónico abogadoantonio1951@gmail.com, para que apodere a Martha Lucia Morales Quintero y Heriberto Hurtado Giraldo en el proceso que pretenden adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe concurrir inmediatamente a aceptar el cargo o excusarse de su aceptación, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 2 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ed9bddc0c60fa1192edf5251dce8bed326d81d856cf416c0d0497da9d
204d10**

Documento generado en 28/03/2022 09:34:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>